



DEC. ALC. SECC 1° N° 3462
LAS CONDES, 17 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N° 3551
LAS CONDES,

26 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.396 de fecha 02.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8638
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		TORRES MUÑOZ MYRNA SONIA DEL ROSA		6.591
2		CEA MARTINEZ NELLY FLOR		9.510
3		PINTO GONZALEZ FERMIN OSVALDO		9.510
4		QUINA MOLINA ELIANA GLORIA		2.591
5		THOMASSEN GRENCI RODOLFO HERNAN		3.854
6		RIVAS VERGARA JOSE HORACIO		9.510
7		ASTORGA GUAJARDO ROMAN SEGUNDO		2.940
8		MARROS ESCANILLA JORGE RICARDO		2.940
9		MUÑOZ ARAYA SILVIA MYRIAM		9.510
10		LASO CRICHTON JAVIER		9.510
11		VELASQUEZ MOREIRA RUTH ISABEL		52.590
12		SILVA BENAVIDES SERGIO		9.510
13		OYABAN QUIROZ SANTIAGO		9.510
14		ALCAYAGA VILLARROEL ORQUIDEA ROXANA		2.590
15		SANDOVAL CANALES MARCELINA CLARA		9.510
16		CUEILLOS PEÑALOZA ELIDA		3.698
17		FUENTES KURTH REGINA MARIANELA DE		1.635
18		CASTE FERNANDEZ MACARENA		10.883
19		MELATO ÑANCUCHEO BEATRIZ CAROLINA		9.510
20		AROS ACEVEDO CATALINA ANDREA		2.590
Total				178.492

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



MEJOR 4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

